

**DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-**

**C E R T I F I C O :** Que por el Pleno, de la Corporación, en la sesión de fecha 18 de Junio de 2021, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**“SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚMERO TRES, DEL PRESUPUESTO DE 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía – Presidencia, de fecha 15 de Junio de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO TRES/2021, DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/HABILITACIÓN, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO**

**PRIMERO.-** El Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número TRES, de Concesión de Crédito Extraordinario/Habilitación, dentro del vigente Presupuesto General de 2021, y propone su aprobación conforme al alta contenida en el mismo que más abajo se detalla, la cual será financiada íntegramente con minoración de crédito, y que resulta de la modificación por Crédito Extraordinario/Habilitación, que asimismo se especifica:

**A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO/HABILITACIÓN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
165-609.01	MEJORA EN EFICIENCIA EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO (ALUMBRADO PÚBLICO) FDCAN 2019	293.908,70	Minoración de Crédito
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO/HABILITACIÓN .....</b>		<b>293.908,70</b>	

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

\* Con la minoración de crédito no comprometido correspondientes a la aplicación presupuestaria de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342-623.00	MEJORA EFICIENCIA ZONA DEPORTIVA DE TEROR - FDCAN 2019	293.908,70
<b>T O T A L .....</b>		<b>293.908,70</b>

**SUMA EL IMPORTE DE LA MINORACIÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (293.908,70 €), CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DEL ALTA POR HABILITACIONES (293.908,70 €).**

**SEGUNDO.-** Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número TRES/2021, de Concesión de Créditos Extraordinarios por Habilitación, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

... / ...

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente, transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y del edil No Adscrito, en total siete.”

Y para que conste, a los efectos correspondientes, extendiendo la presente, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Don Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,

Don Rafael Lezcano Pérez

